

33
alij Sr. Regidoro D. Miguel Fernandez, y
Pedro Jimenez Notario, y al D. Miguel
Francisco Ruiz y Fraguas Jimenez de Avila
p. q. lo verificaran en representacion del Ayuntamiento
intercediendo los actuales recaudadores
o las personas que deputasen con los sacos men-
cionados, tanto al cobro como al pago
ventando uno o mas que autorizaran uno y otro
sacos y presentaran a esta Corporacion certifi-
cado noticial de lo que suscribieran se recolecte
facultad al mismo tiempo p. vender frutos q.
ten para la recoleccion con toda economia
los recaudadores no quisieren suplirlos; todo p.
salvar de ellos el perjuicio que tales juicios
pudieran si la resolucion les fuese favorable
y en el caso que a ello se opusiesen queda de
nuevo salva la responsabilidad q. pudieran
caber a esta Corporacion si algun perjuicio
seles originase de su no interbenencia; todo lo
qual se haga saber al publico p. su inte-
ligencia y efectos correspondientes. Que así
se acuerde.

